



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CCATCCA

Ccatcca Capital de la Espiritualidad Andina
QUISPICANCHI - CUSCO



“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 002-2024-CM-MDCC/Q.

Ccatcca, 04 de enero del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA, PROVINCIA DE QUISPICANCHI, DEPARTAMENTO DE CUSCO.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal del distrito de Ccatcca en Sesión Ordinaria de fecha 04 de enero del 2024, bajo la Presidencia del Alcalde Sr. **LEON QUISPE YAURI** y la asistencia de los señores regidores: **OLGA LIBIA CRUZ BACA**, **ALBERTO FERNANDEZ CJANAHUIRE**, **VERÓNICA CANO APAZA**, **JUVENAL PERCCA PFOCCO**, y **PERCY ROLANDO NIÑO LIPE**, ha atendido la propuesta del titular del pliego, respecto a la realización de sesiones ordinarias, sesiones extraordinarias (incluye sesión solemne) en el año 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 “Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización” en su artículo 194°, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, modificado por la ley N° 30305 de Reforma Constitucional; autonomía que, según lo denotado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los acuerdos de concejo son normas municipales que regulan los actos de Gobierno, emitidos por el Consejo Municipal, en base a la potestad exclusiva que tienen las municipalidades de emitir norma en el marco de sus competencias en observancia a lo prescrito en el Art. 39° Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 31433, señala que “Los concejos Municipales ejercen sus funciones de Gobierno, mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos (...)”. Concordante con el Artículo 41° del mismo cuerpo normativo, que señala que “los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”;

Que, el artículo 13 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: “Las sesiones del concejo municipal son públicas, salvo que se refieran a asuntos que puedan afectar los derechos fundamentales al honor, la intimidad personal o familiar y la propia imagen; pueden ser ordinarias, extraordinarias y solemnes. El alcalde preside las sesiones del concejo municipal y en su ausencia las preside el primer regidor de su lista. “El concejo municipal se reúne en **sesión ordinaria no menos de dos, ni más de cuatro veces al mes**, para tratar los asuntos de trámite regular. (...). En la sesión extraordinaria sólo se tratan los asuntos prefijados en la agenda; tiene lugar cuando la convoca el alcalde o a solicitud de una tercera parte del número legal de sus miembros. (...)”;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL CCATCCA

Ccatcca Capital de la Espiritualidad Andina
QUISPIGANCHI - CUSCO



2023 - 2026

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 001-2024-CM-MDCC/Q, el señor León Quispe Yauri-Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ccatcca, en la estación de orden del día, de conformidad a la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, propone y sustenta ante el concejo municipal la importancia de determinar la realización de sesiones ordinarias, sesiones extraordinarias (incluye sesión solemne) en el año 2024;

Que, en ese entender el Concejo Municipal habiendo analizado, debatido y deliberado la propuesta y sustento presentado por el titular del pliego en el párrafo precedente; puesto a consideración del pleno, los miembros de la junta edil luego de un breve debate **APRUEBAN:** La realización de sesiones ordinarias, sesiones extraordinarias (incluye sesión solemne) en el año 2024;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y con el voto DE MAYORIA de los Señores miembros del Concejo Municipal; con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la realización de Sesiones Ordinarias, Sesiones Extraordinarias (incluye las sesiones solemnes) de Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Ccatcca durante el año 2024, conforme se detalla a continuación:

- DOS (2) SESIONES ORDINARIAS DE CONCEJO MUNICIPAL AL MES, LOS DÍAS MARTES DE CADA PRIMERA Y TERCERA SEMANA, para tratar los asuntos de trámite regular.
- Las Sesiones Extraordinarias de Concejo Municipal (incluye sesiones solemnes), que sean necesarias durante el mes, para tratar asuntos prefijados en la agenda por la cual fueron convocados.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO toda disposición que contravenga a lo aprobado en el presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO.- DAR CUENTA a los miembros del concejo municipal de la Municipalidad Distrital de Ccatcca, Gerencia Municipal y demás unidades orgánicas correspondientes, para conocimiento y cumplimiento de lo aprobado en el presente acuerdo de concejo municipal.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, que la Oficina de Tecnologías de la Información efectúe la publicación en el portal institucional de la municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA
QUISPIGANCHI - CUSCO
Sr. León Quispe Yauri
ALCALDE